



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-31			
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Versión No. 02	Página 1 de 45		
		Fecha	22	11	2021

CONTRATO DE SUMINISTRO

Número de Contrato	012-020-2024	21/06/2024
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	805.012.451-0	
Contratista	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO Dirección: Km 1.5 Vía Cali – Candelaria Condominio Industrial La Nubia B22 Teléfono: 318 8268782 Correo: elkintobontumaco@hotmail.com	
Cedula	16.511.170	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS (grupos 2 y 3)	
Valor total del Contrato	CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.092.000.000) incluido IVA y demás erogaciones.	
Plazo de ejecución	31 de Diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra	

Entre los suscritos: Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.724.175 expedida en Fusagasugá, en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **ELKIN ALONSO TOBÓN CAMPUZANO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.511.170 de Buenaventura, obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 9524 del 30 de mayo de 2024, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$445.000.000) y el 9424 del 30 de mayo de 2024 por valor de CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.092.000.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones para un presupuesto total de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 5.537.000.000)** los cuales respaldan el presente contrato.
3. Que el Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.



4. Que la Coordinadora de abastecimientos mediante memorando No. 2024141040130233, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° SASI 012-023-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS."
5. Que el día 21 de mayo de 2024, se publicó en el SECOP II el proceso N° SASI 012-023-2024, y mediante resolución N° 074 de fecha 30 de mayo de 2024, se dio apertura al proceso.
6. Que el día 07 de junio de 2024, se recibieron ofertas por parte de los oferentes JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA (Grupo 1), ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO (Grupos 2 y 3) y MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS (Grupo 2)
7. Que mediante Resolución de adjudicación No. 083 de fecha 19 de junio de 2024, se adjudicó el proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012-023-2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN: GRUPO N° 2:

- a) Docordó Valle del Cauca
- b) Buenaventura Valle del Cauca (casco urbano y Cantón Militar "Isla Naval")
- c) Timbiquí Cauca
- d) Guapi Cauca
- e) Santa Bárbara de Iscuandé Nariño
- f) Mosquera Nariño
- g) El Charco Nariño
- h) La Tola Nariño
- i) Satinga
- j) Pizarro Chocó

GRUPO N° 3:

- a) Olaya Herrera Nariño
- b) Tumaco Nariño

8. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

1. **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS". (Grupos 2 y 3)
2. **PLAZO DE EJECUCION:** Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra
3. **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución el objeto del contrato se entregará por grupos así:

GRUPO N° 2:

- k) Docordó Valle del Cauca
- l) Buenaventura Valle del Cauca (casco urbano y Cantón Militar "Isla Naval")
- m) Timbiquí Cauca
- n) Guapi Cauca
- o) Santa Bárbara de Iscuandé Nariño
- p) Mosquera Nariño
- q) El Charco Nariño
- r) La Tola Nariño
- s) Satinga
- t) Pizarro Chocó

GRUPO N° 3:

- c) Olaya Herrera Nariño
- d) Tumaco Nariño

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato el valor es de: **CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.092.000.000)** incluido IVA y demás erogaciones.

**Cuadro de Precios: GRUPO No. 2
DOCORDO**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. UNITARIO OFERTADO	VR. IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 15.082		15.082
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.318		35.318
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.559		36.559
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 33.061		33.061
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	\$ 21.529		21.529
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.029		36.029
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 26.413		26.413

8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 32.351		32.351
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.801		30.801
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	\$ 2.192	416	2.608
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 26.738		26.738
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 34.342		34.342
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	\$ 9.703	1.844	11.547
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	\$ 2.097	398	2.495
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 21.908		21.908
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 24.220		24.220
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.821		20.821
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.679		31.679
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 20.528		20.528
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 17.269		17.269
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	\$ 859		859
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 41.513		41.513
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 47.297		47.297
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 9.950		9.950
25	CARNE MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.498		29.498
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 24.148		24.148
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 14.480		14.480

28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 18.923		18.923
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 22.079		22.079
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.549		16.549
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.353		16.353
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 43.897		43.897
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.114		31.114
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 18.008		18.008
35	AGUACATE	KILO	\$ 11.485		11.485
36	AJO	KILO	\$ 16.031		16.031
37	APIO	KILO	\$ 5.022		5.022
38	ARRACACHA	KILO	\$ 8.366		8.366
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	\$ 22.102		22.102
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	\$ 3.922		3.922
41	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 6.778		6.778
42	CEBOLLA ROJA	KILO	\$ 6.160		6.160
43	CILANTRO	KILO	\$ 6.867		6.867
44	CIMARRON	KILO	\$ 4.535		4.535
45	HABICHUELA	KILO	\$ 7.959		7.959
46	LAUREL	KILO	\$ 11.205		11.205
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	\$ 6.599		6.599
48	MAZORCA	KILO	\$ 5.685		5.685
49	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 3.564		3.564
50	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 6.152		6.152
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 3.492		3.492
52	PIMENTON	KILO	\$ 6.042		6.042
53	PLATANO AMARILLO	KILO	\$ 5.398		5.398
54	PLATANO VERDE	KILO	\$ 5.185		5.185
55	REMOLACHA	KILO	\$ 4.560		4.560
56	REPOLLO	KILO	\$ 4.459		4.459
57	TOMATE	KILO	\$ 6.350		6.350
58	YUCA	KILO	\$ 4.232		4.232
59	ZANAHORIA	KILO	\$ 4.805		4.805
60	BANANO	KILO	\$ 4.142		4.142
61	CURUBA	KILO	\$ 5.721		5.721
62	GUAYABA	KILO	\$ 4.994		4.994
63	GUANABANA	KILO	\$ 7.235		7.235
64	LIMON COMUN	KILO	\$ 5.715		5.715

65	LIMON MANDARINA	KILO	\$ 4.534		4.534
66	LULO	KILO	\$ 7.970		7.970
67	MANDARINA	KILO	\$ 5.893		5.893
68	MANGO	KILO	\$ 8.384		8.384
69	MANZANA ROJA	LIBRA	\$ 12.337		12.337
70	MARACUYA	KILO	\$ 6.886		6.886
71	MORA	KILO	\$ 8.957		8.957
72	MELON	KILO	\$ 5.847		5.847
73	NARANJA	KILO	\$ 4.402		4.402
74	PERA	KILO	\$ 14.559		14.559
75	PIÑA	KILO	\$ 5.165		5.165
76	PAPAYA	KILO	\$ 4.249		4.249
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	\$ 9.299	1.767	11.066
78	SANDIA	KILO	\$ 4.173		4.173
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 6.223		6.223
80	EMPANADA	PQ X UNIDADES 10	\$ 9.576	1.819	11.396
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	\$ 11.724	2.228	13.952
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	\$ 1.071	203	1.274
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	\$ 10.351	1.967	12.318
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	\$ 12.004	600	12.604
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 29.141		29.141
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 22.457		22.457
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	\$ 30.557		30.557
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	\$ 20.267	3.851	24.118
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 10.348	1.966	12.314
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	\$ 9.710	1.845	11.555
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	\$ 10.039	502	10.541
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	\$ 13.120	656	13.776
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 13.641	682	14.323
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 11.168	558	11.726
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 2.066	393	2.459

BUENAVENTURA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. UNITARIO OFERTADO	VR. IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 13.283		13.283
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 32.667		32.667
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 33.582		33.582
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.791		29.791
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	\$ 18.272		18.272
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 33.304		33.304
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 22.975		22.975
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.564		29.564
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 28.443		28.443
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	\$ 2.162	411	2.573
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 22.218		22.218
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.905		31.905
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	\$ 8.771	1.666	10.437
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	\$ 1.685	320	2.005
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 19.292		19.292
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.401		20.401
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 19.075		19.075
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.307		30.307

19	HIGADO EMPACADO AL VACÍO	KILO	\$ 18.079		18.079
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 14.242		14.242
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	\$ 756		756
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 39.952		39.952
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 45.453		45.453
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 7.638		7.638
25	CARNE MORILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 27.430		27.430
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 22.181		22.181
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 12.599		12.599
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.376		16.376
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLÁSTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.524		20.524
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 15.202		15.202
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 14.420		14.420
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 41.553		41.553
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.149		29.149
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 15.427		15.427
35	AGUACATE	KILO	\$ 10.332		10.332
36	AJO	KILO	\$ 15.489		15.489
37	APIO	KILO	\$ 4.593		4.593
38	ARRACACHA	KILO	\$ 7.625		7.625
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	\$ 20.907		20.907
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	\$ 3.173		3.173
41	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 5.802		5.802
42	CEBOLLA ROJA	KILO	\$ 5.524		5.524
43	CILANTRO	KILO	\$ 3.975		3.975
44	CIMARRÓN	KILO	\$ 4.059		4.059
45	HABICHUELA	KILO	\$ 7.484		7.484
46	LAUREL	KILO	\$ 10.407		10.407

47	LECHUGA BATAVIA	KILO	\$ 6.224		6.224
48	MAZORCA	KILO	\$ 5.262		5.262
49	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 3.250		3.250
50	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 5.843		5.843
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 3.179		3.179
52	PIMENTON	KILO	\$ 5.376		5.376
53	PLATANO AMARILLO	KILO	\$ 4.722		4.722
54	PLATANO VERDE	KILO	\$ 4.567		4.567
55	REMOLACHA	KILO	\$ 4.083		4.083
56	REPOLLO	KILO	\$ 4.206		4.206
57	TOMATE	KILO	\$ 6.257		6.257
58	YUCA	KILO	\$ 3.233		3.233
59	ZANAHORIA	KILO	\$ 4.511		4.511
60	BANANO	KILO	\$ 3.595		3.595
61	CURUBA	KILO	\$ 5.019		5.019
62	GUAYABA	KILO	\$ 4.562		4.562
63	GUANABANA	KILO	\$ 6.730		6.730
64	LIMON COMUN	KILO	\$ 4.967		4.967
65	LIMON MANDARINA	KILO	\$ 3.796		3.796
66	LULO	KILO	\$ 7.514		7.514
67	MANDARINA	KILO	\$ 5.445		5.445
68	MANGO	KILO	\$ 7.784		7.784
69	MANZANA ROJA	LIBRA	\$ 11.725		11.725
70	MARACUYA	KILO	\$ 6.278		6.278
71	MORA	KILO	\$ 8.548		8.548
72	MELON	KILO	\$ 5.386		5.386
73	NARANJA	KILO	\$ 3.973		3.973
74	PERA	KILO	\$ 13.761		13.761
75	PIÑA	KILO	\$ 4.773		4.773
76	PAPAYA	KILO	\$ 3.363		3.363
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	\$ 7.994	1.519	9.513
78	SANDIA	KILO	\$ 3.544		3.544
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 5.810		5.810
80	EMPANADA	PQ X UNIDADES 10	\$ 7.767	1.476	9.243
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	\$ 10.265	1.950	12.215
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	\$ 640	122	762
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	\$ 8.843	1.680	10.523
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	\$ 10.276	514	10.790
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 27.109		27.109
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 21.503		21.503
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	\$ 29.651		29.651
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	\$ 18.372	3.491	21.863
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 8.831	1.678	10.509

90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	\$ 8.748	1.662	10.410
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	\$ 8.317	416	8.733
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	\$ 11.969	598	12.567
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 11.917	596	12.513
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 9.464	473	9.937
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 1.229	234	1.463

GUAPI – TIMBIQUI

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 15.164		15.164
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.400		35.400
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.859		36.859
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 33.047		33.047
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	\$ 21.728		21.728
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.452		36.452
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 26.963		26.963
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 32.413		32.413
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.861		30.861

10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	\$ 2.483	472	2.955
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 26.798		26.798
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.119		35.119
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	\$ 9.677	1.839	11.516
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	\$ 1.847	351	2.198
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 21.968		21.968
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 24.071		24.071
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.881		20.881
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 32.464		32.464
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 20.588		20.588
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 17.209		17.209
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	\$ 842		842
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 42.160		42.160
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 49.103		49.103
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 10.269		10.269
25	CARNE MORILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.916		29.916
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 24.444		24.444
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 14.541		14.541
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 19.349		19.349
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 22.621		22.621
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.895		16.895

31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.600	16.600
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 44.752	44.752
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.687	31.687
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 17.707	17.707
35	AGUACATE	KILO	\$ 11.690	11.690
36	AJO	KILO	\$ 16.111	16.111
37	APIO	KILO	\$ 5.102	5.102
38	ARRACACHA	KILO	\$ 8.446	8.446
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	\$ 22.182	22.182
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	\$ 4.004	4.004
41	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 6.814	6.814
42	CEBOLLA ROJA	KILO	\$ 6.412	6.412
43	CILANTRO	KILO	\$ 7.103	7.103
44	CIMARRON	KILO	\$ 4.697	4.697
45	HABICHUELA	KILO	\$ 8.040	8.040
46	LAUREL	KILO	\$ 11.286	11.286
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	\$ 6.680	6.680
48	MAZORCA	KILO	\$ 5.765	5.765
49	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 3.674	3.674
50	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 6.617	6.617
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 3.573	3.573
52	PIMENTON	KILO	\$ 5.909	5.909
53	PLATANO AMARILLO	KILO	\$ 5.414	5.414
54	PLATANO VERDE	KILO	\$ 5.202	5.202
55	REMOLACHA	KILO	\$ 4.702	4.702
56	REPOLLO	KILO	\$ 4.517	4.517
57	TOMATE	KILO	\$ 6.592	6.592
58	YUCA	KILO	\$ 4.312	4.312
59	ZANAHORIA	KILO	\$ 4.932	4.932
60	BANANO	KILO	\$ 4.172	4.172
61	CURUBA	KILO	\$ 5.801	5.801
62	GUAYABA	KILO	\$ 5.075	5.075
63	GUANABANA	KILO	\$ 7.350	7.350
64	LIMON COMUN	KILO	\$ 5.795	5.795
65	LIMON MANDARINA	KILO	\$ 4.539	4.539
66	LULO	KILO	\$ 8.052	8.052
67	MANDARINA	KILO	\$ 5.958	5.958
68	MANGO	KILO	\$ 8.465	8.465
69	MANZANA ROJA	LIBRA	\$ 12.506	12.506
70	MARACUYA	KILO	\$ 7.020	7.020
71	MORA	KILO	\$ 9.022	9.022
72	MELON	KILO	\$ 5.899	5.899

73	NARANJA	KILO	\$ 4.483		4.483
74	PERA	KILO	\$ 14.795		14.795
75	PIÑA	KILO	\$ 5.415		5.415
76	PAPAYA	KILO	\$ 4.329		4.329
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	\$ 9.762	1.855	11.617
78	SANDIA	KILO	\$ 4.254		4.254
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 6.303		6.303
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	\$ 9.278	1.763	11.041
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	\$ 11.830	2.248	14.078
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	\$ 1.047	199	1.246
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	\$ 11.091	2.107	13.198
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	\$ 12.009	600	12.609
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 29.462		29.462
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 23.435		23.435
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	\$ 30.972		30.972
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	\$ 20.319	3.861	24.180
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 10.590	2.012	12.602
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	\$ 10.256	1.949	12.205
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	\$ 10.513	526	11.039
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	\$ 13.429	671	14.100
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 13.740	687	14.427
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 10.998	550	11.548
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 2.243	426	2.669

PUESTOS FLUVIALES

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 15.136		15.136

2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.254		35.254
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.704		36.704
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 32.937		32.937
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	\$ 21.755		21.755
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.160		36.160
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 26.698		26.698
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 32.413		32.413
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.861		30.861
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de	UNIDAD X 100GR	\$ 2.558	486	3.044
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 26.798		26.798
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 34.770		34.770
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	\$ 9.754	1.853	11.607
14	CHORIZO x 50 gra EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	\$ 2.285	434	2.719
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 21.968		21.968
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 24.155		24.155
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.881		20.881
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 32.111		32.111
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 20.588		20.588
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 17.209		17.209
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	\$ 842		842
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 41.317		41.317

23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 47.691	47.691
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 10.141	10.141
25	CARNE MORILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.687	29.687
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 24.444	24.444
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 14.541	14.541
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 19.175	19.175
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 22.406	22.406
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.895	16.895
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.600	16.600
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 43.343	43.343
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.687	31.687
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 17.753	17.753
35	AGUACATE	KILO	\$ 11.461	11.461
36	AJO	KILO	\$ 16.111	16.111
37	APIO	KILO	\$ 5.102	5.102
38	ARRACACHA	KILO	\$ 8.446	8.446
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	\$ 22.182	22.182
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	\$ 4.004	4.004
41	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 6.857	6.857
42	CEBOLLA ROJA	KILO	\$ 6.468	6.468
43	CILANTRO	KILO	\$ 7.181	7.181
44	CIMARRON	KILO	\$ 4.636	4.636
45	HABICHUELA	KILO	\$ 8.040	8.040
46	LAUREL	KILO	\$ 11.286	11.286
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	\$ 6.680	6.680
48	MAZORCA	KILO	\$ 5.765	5.765
49	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 3.709	3.709
50	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 6.330	6.330

51	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 3.573		3.573
52	PIMENTON	KILO	\$ 5.872		5.872
53	PLATANO AMARILLO	KILO	\$ 5.424		5.424
54	PLATANO VERDE	KILO	\$ 5.163		5.163
55	REMOLACHA	KILO	\$ 4.611		4.611
56	REPOLLO	KILO	\$ 4.604		4.604
57	TOMATE	KILO	\$ 6.431		6.431
58	YUCA	KILO	\$ 4.312		4.312
59	ZANAHORIA	KILO	\$ 4.824		4.824
60	BANANO	KILO	\$ 4.166		4.166
61	CURUBA	KILO	\$ 5.801		5.801
62	GUAYABA	KILO	\$ 5.075		5.075
63	GUANABANA	KILO	\$ 7.409		7.409
64	LIMON COMUN	KILO	\$ 5.795		5.795
65	LIMON MANDARINA	KILO	\$ 4.543		4.543
66	LULO	KILO	\$ 7.976		7.976
67	MANDARINA	KILO	\$ 5.942		5.942
68	MANGO	KILO	\$ 8.465		8.465
69	MANZANA ROJA	LIBRA	\$ 12.445		12.445
70	MARACUYA	KILO	\$ 6.954		6.954
71	MORA	KILO	\$ 9.037		9.037
72	MELON	KILO	\$ 5.927		5.927
73	NARANJA	KILO	\$ 4.483		4.483
74	PERA	KILO	\$ 14.795		14.795
75	PIÑA	KILO	\$ 5.246		5.246
76	PAPAYA	KILO	\$ 4.329		4.329
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	\$ 9.528	1.810	11.338
78	SANDIA	KILO	\$ 4.254		4.254
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 6.303		6.303
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	\$ 9.133	1.735	10.868
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	\$ 11.862	2.254	14.116
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	\$ 1.039	197	1.236
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	\$ 10.756	2.044	12.800
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	\$ 12.062	603	12.665
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 29.201		29.201
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 23.435		23.435
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	\$ 31.336		31.336
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	\$ 20.319	3.661	24.180
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 10.399	1.976	12.375
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	\$ 9.969	1.894	11.663

91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	\$ 10.111	506	10.617
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	\$ 13.684	684	14.368
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 13.700	685	14.385
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 10.730	537	11.267
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 2.139	406	2.545

PIZARRO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 15.224		15.224
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.315		35.315
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.560		36.560
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 33.134		33.134
5	CAMARON M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	\$ 21.784		21.784
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 36.159		36.159
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 27.023		27.023
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 32.755		32.755
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.922		30.922
10	CARNE HAMBURGUESA entre 75 y 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de grado alimentario.	UNIDAD X 100GR	\$ 2.441	464	2.905

11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 26.859		26.859
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 34.213		34.213
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	\$ 9.856	1.873	11.729
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR	\$ 1.582	301	1.883
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 22.029		22.029
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 24.103		24.103
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.942		20.942
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 32.110		32.110
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 20.791		20.791
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 17.270		17.270
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	\$ 815		815
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 41.500		41.500
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 48.753		48.753
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 10.238		10.238
25	CARNE MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.976		29.976
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 24.504		24.504
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 14.602		14.602
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 19.410		19.410
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 21.626		21.626
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.347		16.347
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.405		16.405

32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 43.316	43.316
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.748	31.748
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 17.748	17.748
35	AGUACATE	KILO	\$ 11.609	11.609
36	AJO	KILO	\$ 16.031	16.031
37	APIO	KILO	\$ 5.022	5.022
38	ARRACAHA	KILO	\$ 8.366	8.366
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	\$ 22.102	22.102
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	\$ 3.922	3.922
41	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 6.771	6.771
42	CEBOLLA ROJA	KILO	\$ 6.263	6.263
43	CILANTRO	KILO	\$ 7.149	7.149
44	CIMARRON	KILO	\$ 4.611	4.611
45	HABICHUELA	KILO	\$ 7.959	7.959
46	LAUREL	KILO	\$ 11.205	11.205
47	LECHUGA BATAVIA	KILO	\$ 6.599	6.599
48	MAZORCA	KILO	\$ 5.685	5.685
49	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 3.594	3.594
50	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 6.302	6.302
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 3.492	3.492
52	PIMENTON	KILO	\$ 5.812	5.812
53	PLATANO AMARILLO	KILO	\$ 5.336	5.336
54	PLATANO VERDE	KILO	\$ 5.082	5.082
55	REMOLACHA	KILO	\$ 4.562	4.562
56	REPOLLO	KILO	\$ 4.437	4.437
57	TOMATE	KILO	\$ 6.568	6.568
58	YUCA	KILO	\$ 4.232	4.232
59	ZANAHORIA	KILO	\$ 4.776	4.776
60	BANANO	KILO	\$ 4.060	4.060
61	CURUBA	KILO	\$ 5.721	5.721
62	GUAYABA	KILO	\$ 4.994	4.994
63	GUANABANA	KILO	\$ 7.169	7.169
64	LIMON COMUN	KILO	\$ 5.715	5.715
65	LIMON MANDARINA	KILO	\$ 4.569	4.569
66	LULO	KILO	\$ 7.883	7.883
67	MANDARINA	KILO	\$ 5.867	5.867
68	MANGO	KILO	\$ 8.384	8.384
69	MANZANA ROJA	LIBRA	\$ 12.258	12.258
70	MARACUYA	KILO	\$ 6.939	6.939
71	MORA	KILO	\$ 8.915	8.915

72	MELON	KILO	\$ 5.796		5.796
73	NARANJA	KILO	\$ 4.402		4.402
74	PERA	KILO	\$ 14.713		14.713
75	PIÑA	KILO	\$ 5.206		5.206
76	PAPAYA	KILO	\$ 4.249		4.249
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	\$ 9.743	1.851	11.594
78	SANDIA	KILO	\$ 4.173		4.173
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 6.223		6.223
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	\$ 9.247	1.757	11.004
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	\$ 11.713	2.225	13.938
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	\$ 1.042	198	1.240
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	\$ 11.044	2.098	13.142
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	\$ 11.901	595	12.496
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 29.262		29.262
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 23.309		23.309
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	\$ 30.999		30.999
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	\$ 20.369	3.670	24.239
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 10.450	1.986	12.436
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	\$ 9.908	1.883	11.791
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	\$ 10.075	504	10.579
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	\$ 13.401	670	14.071
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 13.540	677	14.217
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 10.816	541	11.357
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 2.061	392	2.453

GRUPO 3: PRECIOS TUMACO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. UNITARIO	VR. IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 11.608		11.608
2	BOLA DE BRAZO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 33.512		33.512
3	BOLA DE PIERNA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 31.101		31.101
4	CARNE DE RES CADERA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 34.957		34.957
5	CAMARÓN M PRECOC PELADO DESVEN *1 LB EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	LIBRA	\$ 15.828		15.828
6	CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.037		35.037
7	CARNE DE CERDO POSTA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 28.897		28.897
8	CARNE DE MUCHACHO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 35.671		35.671
9	PECHO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 29.926		29.926
10	CARNE HAMBURGUESA de 100 GRS EMPACADA EN BOLSA polipropileno biorientado calibre 20 micras de	UNIDAD X 100GR	\$ 2.269	431	2.700
11	CARNE MOLIDA MAGRA SIN SEBO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 28.714		28.714
12	BOTA DE RES (CARNES DE RES) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 32.156		32.156
13	CHORIZO EMPACADO AL VACIO	PQ X 6 X 300GR	\$ 9.433	1.792	11.225
14	CHORIZO x 50 grs EMPACADO AL VACIO	UNIDAD X 50 GR.	\$ 1.771	336	2.107
15	CHULETA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 25.230		25.230
16	COSTILLA DE CERDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 25.844		25.844
17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 20.376		20.376
18	CARNE DE RES PICADA (GOULASH) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.637		30.637
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 17.523		17.523

20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 17.287	17.287
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	\$ 621	621
22	LOMO ANCHO CHATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 41.438	41.438
23	LOMO FINO DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 51.950	51.950
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 6.637	6.637
25	CARNE MORILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.836	30.836
26	CALLO PICADO O MONDONGO (PANZA) EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 21.594	21.594
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 12.094	12.094
28	PECHUGA CON HUESO Y PIEL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.772	16.772
29	PESCADO SIERRA EN POSTA EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 21.184	21.184
30	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 9.704	9.704
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 16.114	16.114
32	PUNTA DE ANCA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 38.311	38.311
33	SOBREBARRIGA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 30.921	30.921
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	\$ 10.436	10.436
35	AGUACATE	KILO	\$ 11.799	11.799
36	AJO	KILO	\$ 14.871	14.871
37	APIO	KILO	\$ 5.250	5.250
38	ARRACACHA	KILO	\$ 4.595	4.595
39	ARVERJA DESGRANADA	KILO	\$ 17.804	17.804
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	\$ 4.594	4.594
41	CEBOLLA LARGA	KILO	\$ 6.005	6.005
42	CEBOLLA ROJA	KILO	\$ 7.243	7.243
43	CILANTRO	KILO	\$ 4.795	4.795
44	CIMARRON	KILO	\$ 6.916	6.916
45	HABICHUELA	KILO	\$ 7.177	7.177
46	LAUREL	KILO	\$ 7.458	7.458
47	LECHUGA	KILO	\$ 4.559	4.559

48	MAZORCA	KILO	\$ 5.888		5.888
49	PAPA PASTUSA	KILO	\$ 2.928		2.928
50	PAPA CRIOLLA	KILO	\$ 4.617		4.617
51	PEPINO COHOMBRO	KILO	\$ 3.742		3.742
52	PIMENTON	KILO	\$ 5.919		5.919
53	PLATANO AMARILLO	KILO	\$ 3.857		3.857
54	PLATANO VERDE	KILO	\$ 3.976		3.976
55	REMOLACHA	KILO	\$ 3.823		3.823
56	REPOLLO	KILO	\$ 2.558		2.558
57	TOMATE	KILO	\$ 4.251		4.251
58	YUCA	KILO	\$ 3.261		3.261
59	ZANAHORIA	KILO	\$ 2.789		2.789
60	BANANO	KILO	\$ 3.489		3.489
61	CURUBA	KILO	\$ 5.088		5.088
62	GUAYABA	KILO	\$ 5.102		5.102
63	GUANABANA	KILO	\$ 6.201		6.201
64	LIMON COMUN	KILO	\$ 4.831		4.831
65	LIMON MANDARINA	KILO	\$ 5.273		5.273
66	LULO	KILO	\$ 7.676		7.676
67	MANDARINA	KILO	\$ 5.324		5.324
68	MANGO	KILO	\$ 8.674		8.674
69	MANZANA ROJA	LIBRA	\$ 6.907		6.907
70	MARACUYA	KILO	\$ 7.489		7.489
71	MORA	KILO	\$ 6.957		6.957
72	MELON	KILO	\$ 6.015		6.015
73	NARANJA	KILO	\$ 3.925		3.925
74	PERA	KILO	\$ 8.558		8.558
75	PIÑA	KILO	\$ 5.341		5.341
76	PAPAYA	KILO	\$ 4.706		4.706
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	\$ 7.976	1.516	9.491
78	SANDIA	KILO	\$ 4.004		4.004
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	\$ 5.579		5.579
80	EMPANADA	PQ X 10 UNIDADES	\$ 7.414	1.409	8.823
81	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO	libra	\$ 12.475	2.370	14.845
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA entre 150 a 200 ML	Bolsa	\$ 690	131	821
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO 1000 ML	\$ 7.907	1.502	9.409
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	libra	\$ 7.508	375	7.883
85	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 25.084		25.084
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	kilo	\$ 22.856		22.856
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	kilo	\$ 25.853		25.853
88	SALCHICHA PERRO AHUMADA (RANCHERA) EMPACADO AL VACIO	LIBRA	\$ 15.575	2.969	18.534

89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	\$ 7.824	1.487	9.311
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE X 500GR	\$ 8.279	1.573	9.852
91	SALCHICHON X 500 GRS (ECONOMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR (ECONOMICO)	\$ 8.337	417	8.754
92	SALCHICHON X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 750 GR	\$ 11.834	592	12.426
93	SALCHICHON CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 10.073	504	10.577
94	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES,AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD X 500GR	\$ 8.256	413	8.668
95	YOGURT entre 150 a 200 ML	BOLSA 150-200 ML	\$ 1.005	191	1.196

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos de operación proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad No. el 9424 del 30 de mayo de 2024 por valor de CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.092.000.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones expedido por el grupo presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato a los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato)

- 6.1. Acta de recibo a entera satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.
- 6.2. Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

6.3 Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

Requisitos:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
 - I. Nombre o Razón Social
 - II. Numero de Nit.
 - III. Entidad Financiera
 - IV. Número de cuenta
 - V. Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Nota 1: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 2: Todos Los precios unitarios de los productos que sean facturados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.



EXTERNA EJECUCIÓN	EXTERNA CONTRATACIÓN	EXTERNA CONTRATACIÓN	EXTERNA CONTRATACIÓN	EXTERNA CONTRATACIÓN	EXTERNA CONTRATACIÓN	EXTERNA CONTRATACIÓN	EXTERNA CONTRATACIÓN	EXTERNA EJECUCIÓN	EXTERNA EJECUCIÓN
ORGANIZACIONAL	ORGANIZACIONAL	ORGANIZACIONAL	ORGANIZACIONAL	ORGANIZACIONAL	ORGANIZACIONAL	ORGANIZACIONAL	ORGANIZACIONAL	ORGANIZACIONAL	ORGANIZACIONAL
COVID-19	IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS SANITARIAS EN LAS OPERACIONES COMERCIALES POR LA EMERGENCIA SANITARIA ACTUAL	APLICAR LOS PROTOCOLOS DE BIENESTAR POR LA EMERGENCIA SANITARIA ACTUAL	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	EQUIPO Y UTENSILIOS	INSTALACIONES FISICA
NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	RIESGO por el COVID-19 en el lugar de trabajo	RIESGO DE PROPAGACIÓN A LAS PERSONAS	PERDIDA, ROBO O SISESTRO DE VIVERES					LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ESTAR DISEÑADOS, CONSTRUÍDOS, INSTALADOS Y SON MANTENIDOS DE FORMA QUE SE EVITA LA CONTAMINACIÓN DEL ALIMENTO, Y SON DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	DISPONER DE LAS ÁREAS NECESARIAS PARA LA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA EVITAR QUE ESTE ADHIERA, IMPUREZAS, INSECTOS
1	3	3	2	2	2	2	2	3	3
1	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATADORA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN DE NORAMTIVIDAD	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS FLEXIBLES DE LICENCIA POR ENFERMEDAD	REALIZAR LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y VEHÍCULOS	LOS VÍVERES DEBERÁN SER RESITUIDOS INMEDIATAMENTE PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LA UNIDAD TÁCTICA-AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACHICO	EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS			
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	2	2	2	2	2	2	2	2	2
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3
MEJORA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
APARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	APARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	APARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	APARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	APARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	APARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	APARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	APARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	APARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	APARTIR DE SU ADJUDICACIÓN
HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCIÓN
A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
PERMANENTE	PERMANENTE	A LA HORA DE EJECUCIÓN	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	PERMANENTE	PERMANENTE

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad	
1	General	Interno	Planificación	Operacional	La existencia de procesos, procedimientos y parámetros inadecuados, sistemas de información, tecnológicos, equipos humanos o técnicos, disponibilidad de la infraestructura que impida el cumplimiento oportuno del objeto contractual o que conduzcan a la suspensión y/o prorroga del contrato	Ineficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Establecer políticas de cumplimiento y calidad	2	2	4	Baja	Si	8	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual	
3	General	Externo	Externo	Económico	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	1	2	3	Medio	Contratista	Una buena proyección de la propuesta de acuerdo a los parámetros fijados en el Estudio de Mercado	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Seguimiento los precios del mercado	Permanente	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	BAJO	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice los suministros de acuerdo a los términos contractuales	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente en la calidad de los Bienes suministrados	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de la calidad de los bienes	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual	

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los suministros en el término convenido	de los productos o alimentos suministrados	Incumplimiento en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Garantía Cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión y control de ejecución	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos que puedan causar los bienes a contratar en la salud de las personas, o cambio en sus condiciones organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Establecer en el lugar de entrega, normas BPM	2	2	4	Bajo	si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal	
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de presentar la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado para cumplir con el objeto contractual	Incremento en el presupuesto del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Establecer en la invitación la exigencia de garantías que amparen el cumplimiento del contrato	2	1	3	Bajo	si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal	

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórroga a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía.

Cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGÍSTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA

- 10.1.1 El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales
- 10.1.2 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- 10.1.3 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- 10.1.4 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- 10.1.5 Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 10.1.6 Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 10.1.7 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.8 Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
- 10.1.9 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 10.2.2 Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3 Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuesta"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por

conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO 1: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO 1: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y

directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012-002-2023, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9424 del 30 de mayo de 2024 por valor de CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.092.000.000)
- 30.3. Oferta presentada por el oferente **ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO**
- 30.4. Registro presupuestal.
- 30.5. Garantía de cumplimiento.
- 30.6. Anexo No. 01
- 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

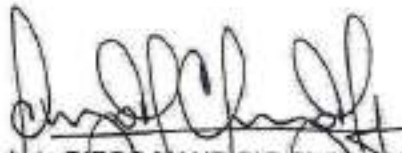
CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II para su revisión, validación y autorización de radicación del documento original para trámite de pago. Adjuntar clasificación acuerdo rubros presupuestales y remisiones con firma de recibido a satisfacción de cada unidad militar abastecida en cada frecuencia.
8. Certificación cumplimiento FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTO: El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas del Producto ofertado que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato y personas designadas por la delegación del gasto, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe a la Delegataria del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato. (Fichas Técnicas de los productos ofertados y que se compromete a entregar durante toda la ejecución del contrato). Es importante aclarar que las fichas técnicas anexas en este proceso tienen en cuenta los requisitos fisicoquímicos y demás características técnicas de cada uno de los productos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.
9. El oferente durante la ejecución del contrato deberá presentar con cada entrega el certificado de calidad de la carne emitido directamente de la planta beneficio y/o desposte.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

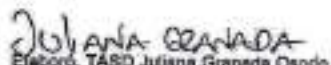


Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico
Nº Documento de Identificación: 1.069.724.175 de Fusagasugá

CONTRATISTA,



ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
Cedula de Ciudadanía 16.511.170


Ejército, TASSD Juliana Granada Osorio
Técnico Grupo Contratos ALRPA

Aprobó: PD. Bianca Tatiana Cadavid
Coordinador Grupo Contratos

17	COSTILLA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
18	GOULASH EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
19	HIGADO EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
20	HUESO CARNUDO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
22	LOMO ANCHO DE NOVILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
23	LOMO FINO DE NOVILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
24	MENUDENCIA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
25	MORIILLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
26	PANZA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
27	PATA DE RES EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
28	PECHUGA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
29	PESCADO (SIERRA) EMPACADO EN BOLSA PLASTICA GRADO ALIMENTARIO PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
30	PIERNA PERNIL EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
31	POLLO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
32	PUNTA DE ANCA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
33	SOBREBARRIGA EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
34	TOCINO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

Verduras

ÍTEM	PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
35	AGUACATE	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
36	AJO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
37	APIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
38	ARRACACHA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA



39	ARVERJA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
40	CEBOLLA BLANCA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
41	CEBOLLA DE RAMA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
42	CEBOLLA ROJA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
43	CILANTRO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
44	CIMARRON	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
45	HABICHUELA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
46	LAUREL	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
47	LECHUGA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
48	MAZORCA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
49	PAPA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
50	PAPA AMARILLA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
51	PEPINO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
52	PIMENTON	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
53	PLATANO MADURO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
54	PLATANO VERDE	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
55	REMOLACHA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
56	REPOLLO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
57	TOMATE	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
58	YUCA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
59	ZANAHORIA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

Frutas

ITEMS	FRUTAS	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MINIMOS
60	BANANO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
61	CURUBA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
62	GUAYABA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
63	GUANABANA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
64	LIMON COMUN	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
65	LIMON MANDARINA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
66	LULO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
67	MANDARINA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
68	MANGO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
69	MANZANA ROJA	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
70	MARACUYA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
71	MORA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
72	MELON	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
73	NARANJA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
74	PERA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
75	PIÑA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
76	PAPAYA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
77	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
78	SANDIA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
79	TOMATE DE ARBOL	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

Carnes Frías Quesos y otros

ITEMS	LACTEOS- JUGOS-EMBUTIDOS-REFRIGERIOS	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MINIMOS
80	EMPANADA	PAQUETE X 10 UNIDADES	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
81	JAMON EMPACADO AL VACIO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
82	JUGO DE FRUTA EM BOLSA X 150 ML	BOLSA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
83	KUMIS X 1000 ML	LITRO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
84	MORTADELA EMPACADA AL VACIO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

85	QUESO DOBLE CREMA EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
86	QUESO CAMPESINO EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
87	QUESO COSTEÑO EMPACADO EN BOLSA POLIETILENO O POLIAMIDA DE GRADO ALIMENTARIO Y PRIMER USO BIEN SELLADA	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
88	SALCHICHA AHUMADA EMPACADO AL VACIO	LIBRA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
89	SALCHICHA MANGUERA EMPACADO AL VACIO	KILO	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
90	SALCHICHA X 500 GRS EMPACADO AL VACIO	PAQUETE	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
91	SALCHICHÓN X 500 GRS (ECONÓMICO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES, AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
92	SALCHICHÓN X 750 GRS (EXCELSO) DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES, AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
93	SALCHICHÓN CERVECERO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES, AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
94	SALCHICHÓN DE POLLO X 500 GRS DEBE SER EMPACADO EN FUNDAS ARTIFICIALES NO COMESTIBLES, AUTORIZADAS QUE LE PROVEA AL PRODUCTO CONSERVACION Y AISLAMIENTO FRENTE A LOS CONTAMINANTES	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA
95	YOGURT ENTRE 150 A 200 ML	BOLSA	CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACIÓN DEL MENÚ" corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 3: Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

NOTA 4: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requiera la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 5: El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas y la relación de registro INVIMA del Producto ofertado, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato y personas designadas por la delegación del gasto, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe al Delegatario del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato.

NOTA 6: Dentro de la ejecución del contrato en caso de que el contratista solicite cambio de marca ofertada de algún producto en su propuesta, ya sea por desabastecimiento o por ofrecer mejores condiciones al producto inicialmente ofertado deberá justificar ante el Supervisor del contrato la nueva marca a ofertar, la cual podrá ser aceptada por el supervisor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las fichas técnicas del producto de la ALF, el cual no debe afectar el precio inicialmente ofertado en su propuesta. Lo anterior deberá realizarse mediante solicitud formal y aprobación previa del Supervisor del futuro contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Para los 2 grupos que se detallan en el informe técnico, el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Certificación de cumplimiento firmada por el Representante legal, estableciendo que el tiempo máximo de entrega del producto para los pedidos, una vez se reciba la respectiva orden de suministro firmada por el supervisor del contrato y avalada por la coordinación de abastecimientos, se deberá cumplir en las ciudades Buenaventura y Tumaco será dentro de las veinticuatro (24) horas. Para los lugares como BAHÍA SOLANO, JURADO, NUQUÍ, PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, será dentro de las setenta y dos (72) horas, siguientes al recibo del pedido y facturación inmediata sobre pedido entregado y respectivas remisiones con firma de aceptación del encargado de la recepción de los víveres de la unidad militar destino.

Este certificado establece el tiempo máximo de entrega del producto para los pedidos solicitados en el pliego de condiciones, sin embargo, es importante tener en cuenta que este documento aplica para el grupo o grupos en el o los que deseen participar.

Nota: el oferente deberá cumplir con el plazo de entrega establecido por cada sitio de entrega de víveres, salvo situaciones excepcionales de orden público o fuerza mayor que impidan la ejecución del contrato.

2. El contratista debe certificar la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a sábado (medio día), sin embargo, en el evento por tema operacional que se requiera despacho un fin de semana se coordinara previamente. De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

Dicho certificado garantiza la continuidad del servicio como lo indica el pliego de condiciones, el cual aplica para el grupo o grupos en el o los que deseen participar

CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION VIVERES FRESCOS

- 1) Garantizar la cadena de frio hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento y sitio de entrega solicitado por la unidad militar. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con hielo suficiente para su conservación, que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.
- 2) Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.
- 3) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacados al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frio de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.
- 4) Para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc. deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.
- 5) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7) RESOLUCION 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El rotulado general de la resolución 5109 de 2005 para el pescado se aplicaría de la siguiente forma:

- En nombre de alimento: especie de pescado
- Contenido neto: (Cantidad empacada en kg)
- Nombre del producto empacado
- Número de lote
- Fecha de vencimiento



- Condiciones de conservación: (preferiblemente congelado -18°C)
 - Instrucciones de uso
 - Dirección y teléfono del comercializador y especificar el lugar de producción (laguna o Estanque) y eviscerado.
 - Ingrediente: no aplica
 - Registro sanitario: no aplica.
 - Importante establecer que el pescado se debe transportar congelado -18°C dado que es un producto Altamente perecedero.
- 8) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.
- 9) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. **No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia.** Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto

NOTA: La entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias a los establecimientos de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada entre las partes, adjuntando soportes documentales y con registro fotográfico.

MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

1. Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
2. Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
3. Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
4. Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.
5. Si el vehículo refrigerado que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.
6. Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.

32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

32.4. Acta de Inicio

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico
N° Documento de Identificación: 1.069.724.175 de Fusagasugá

CONTRATISTA,



ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
Cedula de Ciudadanía 16.511.170

Dolida GRANADA
Ejército TASSD Juliana Granada Ochoa
Técnico Grupo contratos ALRPA

Aprobó: PD. Blanca Tatiana Cadevid
Coordinadora Grupo Contratos